



II LEGISLATURA



**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Tania Nanette Larios Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 4, fracción XXXVIII; artículo 13, fracción CXV y artículo 21 en sus párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y en el artículo 2, fracción XXXVIII; artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGÍAS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE FORTALEZCAN LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, REPRODUCCIÓN, RESCATE, CONSERVACIÓN DEL LINCE (*LYNX RUFUS*)**, lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado de 28 de enero del presente año la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México informó sobre el avistamiento de un lince en el Parque Nacional Desierto de los Leones, especie que se creía que ya no existía dentro de la fauna del lugar.



II LEGISLATURA

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente, dicho avistamiento de este ejemplar se debió al monitoreo de la biodiversidad que se realiza en las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México, a través de la colocación de cámaras trampa, mediante la técnica de fototrampeo, cuyo objetivo es el de estudiar a la fauna silvestre.¹

El lince que fue captado es conocido como gato montés, gato del monte, o cola mocha; es un felino de tamaño pequeño (dos veces más grande que un gato doméstico), midiendo entre 70-95 cm de longitud y con un peso entre 4-18.5 kg. La mayoría presenta pelaje gris rojizo con franjas y moteado de negro. Son muy robustos y lucen unos cortos pinceles en las puntas de las orejas. Sus garras son más delgadas que las de otros lince.

Los lince rojos son carnívoros, alimentándose principalmente de liebres, conejos, roedores, pequeños vertebrados y aves, pero también se pueden alimentar de presas más grandes como crías de venado. Son más activos durante la tarde y noche, son buenos trepadores y nadadores, aunque solo nadarán cuando sea necesario. Poseen un excelente oído, olfato y visión haciéndolos unos grandes cazadores.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La presencia del lince se considera un indicador de la salud del ecosistema, ya que para su supervivencia requiere de extensiones considerables de bosque continuo y animales de presa para su alimentación, por lo que el área debe estar en buen estado de conservación.

¹ <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/informa-sedema-sobre-avistamiento-de-lince-en-el-desierto-de-los-leones>



II LEGISLATURA

Sin embargo, a pesar de este avistamiento, los registros del gato montés en el sitio de estudio son escasos y están espaciados a través de los años. Esto se debe en gran parte, a que existen diversos factores que deterioran y ejercen fuerte presión sobre el Suelo de Conservación que degradan los servicios ambientales, entre los que se encuentran:²

- **Urbanización del Suelo de Conservación.** La falta de una oferta de vivienda accesible a estratos de bajos ingresos en las zonas urbanas oficiales provoca que la población busque opciones de compra a bajo precio en terrenos dentro del Suelo de Conservación, con propósitos habitacionales. Este crecimiento de las zonas urbanas generalmente se hace sobre usos de suelo agrícola. El problema de los asentamientos humanos, muchos de ellos irregulares, es que una vez que se remueve la cubierta vegetal y el suelo es “sellado”, los servicios ambientales que proporcionaba ese espacio se pierden para siempre.

- **Crecimiento de las zonas agrícolas.** Pese a que en los últimos años la participación del sector primario ha disminuido en la economía de la Ciudad de México, sigue aumentando el número de hectáreas destinadas a la producción agrícola

- **Pérdida de Masas Forestales.** Desde 1947, por decreto Federal, existe veda forestal en la Ciudad de México. Esto significa que los aprovechamientos forestales están prohibidos. Pese a ello, la tala clandestina, los incendios forestales y el cambio de uso de suelo han ocasionado la disminución de las masas forestales así como su fragmentación. Por otro lado, la falta de mantenimiento ha propiciado el envejecimiento de las comunidades boscosas, por lo que se hacen menos resilientes a plagas y enfermedades

² Suelo de conservación 2016-SEDEMA. Consultado en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.sedema.cdmx.gob.mx%2Fstorage%2Fapp%2Fmedia%2FLibro_Suelo_de_Conservacion.pdf&clen=14911800&chunk=true



II LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 5, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

CUARTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

Página 4 de 8



II LEGISLATURA

Artículo 13

Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

El énfasis es propio.

QUINTO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala en:

Artículo 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Página 5 de 8



II LEGISLATURA

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local y de la legislación en materia ambiental; normas locales y federales, y demás ordenamientos que incidan en el ámbito de competencia de la Ciudad;

(...)

III. Diseñar, instrumentar y evaluar el sistema de áreas verdes, incluyendo las áreas de valor ambiental y las áreas naturales protegidas a través de los organismos correspondientes;

(...)

XLI. Formular y conducir la política local sobre la conservación, preservación y protección y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en la Ciudad;

SEXTO.- Que de acuerdo con el Reglamento interno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 187.- Corresponde a la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre:

(...)

VII. Definir, promover y ejecutar programas de investigación, reproducción, rescate, conservación de la flora y fauna silvestres relativas al funcionamiento de los zoológicos y unidades de manejo de la vida silvestre a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México;

(...)

Página 6 de 8



II LEGISLATURA

XIV. Formular y conducir la política local sobre la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, así como revisar y proponer su regulación, y el manejo, control y solución de los problemas asociados a ejemplares y poblaciones ferales, en coordinación con las autoridades competentes en la materia;

Artículo 188.-Corresponde a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural:

(...)

IV. Coadyuvar con la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre en la elaboración y ejecución del Programa para la Conservación y Manejo de la Vida Silvestre de la Ciudad de México;

(...)

V. Coadyuvar con la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental en la elaboración y ejecución del Programa para la Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México;

SÉPTIMO. La Ciudad de México alberga unas 2254 especies distintas de fauna, entre helmintos, moluscos, artrópodos e insectos, aves, anfibios, reptiles y mamíferos. Sin embargo, al ser una de las ciudades más contaminadas y pobladas del mundo, los mexicanos solemos creer que entre tanto concreto es imposible que existan. Por esta razón visualizamos a la naturaleza, y todos los problemas ambientales que la aquejan, como algo lejano y ajeno a nosotros.³ **Al conservar al lince, estamos protegiendo también el hábitat en el que vive y otras muchas especies que quizás no son tan mediáticas.**

³ <https://medioambiente.nexos.com.mx/fauna-de-la-ciudad-de-mexico/>



II LEGISLATURA

OCTAVO. En este momento de decisiones clave para nuestra supervivencia como humanidad, sabemos que son las acciones locales las que harán posible construir un mejor futuro para nuestro planeta

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE FORTALEZCAN LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, REPRODUCCIÓN, RESCATE, CONSERVACIÓN DEL LINCE (LYNX RUFUS).

SEGUNDO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE FORTALEZCAN LOS PROGRAMAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

Dip. Tania Nanette Larios Pérez

DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ

Dado en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de mayo de 2022.

Página 8 de 8

TÍTULO	PA-LINCE-100
NOMBRE DE ARCHIVO	P.A. LINCE-DIP TNLP-02MAYO2022-100.pdf
ID DE DOCUMENTO	0fd6aee0f261a71abd07acf9bb2411a8ea004c6d
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 02 / 2022 20:28:12 UTC	Enviado para su firma a Dip. Tania Nanette Larios Pérez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) por tania.larios@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.207.8
 VISUALIZADO	05 / 02 / 2022 20:28:31 UTC	Visualizado por Dip. Tania Nanette Larios Pérez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.207.8
 FIRMADO	05 / 02 / 2022 20:28:43 UTC	Firmado por Dip. Tania Nanette Larios Pérez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.207.8
 COMPLETADO	05 / 02 / 2022 20:28:43 UTC	El documento se ha completado.